

Medellín, primero (1) febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 2023 00482 00

Procede el despacho a resolver los diferentes memoriales pendientes de tramite:

Se ordena agregar al expediente la contestación de la demanda, que hiciera la parte demandada a través de apoderada judicial, dentro del término de traslado. A su vez, presentó excepciones de mérito, por lo que se ordena por secretaría correrle traslado.

En virtud de lo anterior, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada Dra. **MIRIAM YORLAY GORDILLO BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.542.274 de Bogotá D.C y con la Tarjeta Profesional No. 279.253, para representar a la demandada en los términos del poder conferido.

Igualmente, se ordena incorporar al proceso y poner en conocimiento el pronunciamiento efectuado por el señor Agente del Ministerio Público.

En cuanto al memorial presentado por la apoderada de la parte actora, se le informa que por organización del despacho, en el sistema se registra el día en que se reparten los memoriales internamente para el tramite entre los empleados; no obstante, es claro y la fecha que se tiene en cuenta es la fecha de presentación, por lo cual, no es necesaria ninguna corrección.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc231d06fcdd3f2e9ca4ace89be71479d4d590b519b3b40b93147211eca1418**

Documento generado en 03/02/2024 11:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>